



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
2 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2015

Nueva York, 1 a 12 de junio de 2015

Tema 2 del programa provisional

Informe anual de la Administradora

Informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2014

Resumen

En 2014, la Dependencia Común de Inspección (DCI) publicó 1 nota y 7 informes que incluían un total de 77 recomendaciones (al momento de redactarse el presente informe). De estos, se centran en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 1 nota con 4 recomendaciones y 4 informes con 25 recomendaciones. Cinco de estas recomendaciones están dirigidas a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. De conformidad con la resolución 59/267 de la Asamblea General de 23 de diciembre de 2004, reiterada en la resolución 62/246 de 3 de abril de 2008, el presente informe contiene una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y destaca las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe contiene información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones consignadas en los informes publicados en 2013 y 2012. De acuerdo con los deseos de la Junta Ejecutiva y en atención a la importancia que el sistema de las Naciones Unidas atribuye a la simplificación y la armonización, el presente informe se ha preparado en un formato elaborado conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, en especial de la respuesta de la administración a las siete recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección para su examen por la Junta Ejecutiva (véase el anexo II).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de octubre de 2015.



I. Generalidades de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2014

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a las 25 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que atañen específicamente al PNUD (de las 77 recomendaciones que figuran en los informes publicados por la Dependencia en 2014), así como del estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes de 2013 y 2012. En él se señalan a la atención las recomendaciones de la Dependencia realizadas en 2014 y dirigidas al órgano rector del PNUD para su consideración y la respuesta propuesta por la administración (véase el anexo II). En el sitio web de la DCI (<https://www.unjiu.org/en/reports-notes/Pages/Reports-and-Notes.aspx>) puede consultarse la lista completa de sus notas e informes y los detalles de las recomendaciones, así como información básica sobre su mandato y su labor.

2. De los incluidos en dicha lista, 1 nota y 4 informes publicados en 2014 (en el momento de redactarse el presente informe) contienen 25 recomendaciones que incumben directamente al PNUD. Se trata de: a) el empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2014/1), b) un análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1), c) proyectos de obras de infraestructura/remodelación/ construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3), d) examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4) y e) gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección en 2014

3. A continuación se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en la nota y los informes. El anexo I contiene un resumen estadístico de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2014, y en el anexo II se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD.

A. Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/NOTE/2014/1)

4. La nota titulada "Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas" ofrece un análisis comparativo de las políticas y prácticas generales de todo el sistema basado en el empleo real frente al

deseable de miembros del personal que permanecen contratados después de la edad obligatoria de separación del servicio y de jubilados contratados de nuevo, e identifica los aspectos comunes y las diferencias, así como las buenas prácticas que podrían repetirse y armonizarse en todo el sistema.

5. El PNUD acoge con beneplácito la nota y el análisis sobre el empleo de jubilados y la permanencia de personal una vez superada la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas en el contexto de las diversas necesidades institucionales, así como los esfuerzos invertidos en la identificación de buenas prácticas para su armonización en todo el sistema.

6. De las 5 recomendaciones formuladas, 4 atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 están dirigidas a la Administradora para su consideración.

7. En lo que respecta a la recomendación 2, las políticas y los marcos del PNUD que se están elaborando en materia de gestión de talentos y sucesión en los cargos aprovecharán los conocimientos y la experiencia del personal que se va a jubilar y de los jubilados contratados de nuevo mediante programas de orientación profesional y asesoramiento personalizado.

8. En cuanto a la recomendación 3, la política del PNUD que ya se aplica orienta la organización y establece un conjunto de estrictos criterios, así como el mecanismo de gobernanza y supervisión para la permanencia excepcional del personal una vez superada la edad de separación obligatoria del servicio. Se está trabajando para seguir mejorando las disposiciones relativas a la rendición de cuentas, la delegación de atribuciones y la aclaración de los criterios para las prórrogas excepcionales de los contratos una vez superada la edad de separación obligatoria del servicio.

9. En lo que respecta a la recomendación 4, la actual política del PNUD contiene disposiciones para garantizar:

a) la limitación de los numerosos casos de empleo de personal una vez superada la edad de separación obligatoria del servicio y de jubilados contratados de nuevo a unos pocos casos excepcionales, plenamente justificados, que deberán ser objeto de control e información periódicos a la Junta Ejecutiva;

b) y que su empleo en puestos del Cuadro Ejecutivo Superior y del Cuadro de Servicios Generales se restrinja a los casos en que el personal actual no puede cubrir las necesidades del servicio, y que se les vuelva a contratar como consultores, cuando proceda, en función de las necesidades específicas del PNUD.

En las próximas revisiones de la política se reforzarán aún más estas disposiciones.

10. En cuanto a la recomendación 5, relativa a la sucesión en los cargos, la oportunidad de los anuncios en el tiempo y la agilización de la contratación siguen teniendo prioridad en las iniciativas de gestión de talentos del PNUD, como demuestran la revisión del Marco para la Contratación y Selección de Personal, el lanzamiento de una nueva plataforma de contratación en línea y otras medidas.

B. Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1)

11. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas” ofrece una sinopsis de las modalidades de financiación voluntaria que emplean las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y examina las políticas, prácticas y estrategias utilizadas para gestionar estas contribuciones, que el informe califica como una actividad cada vez más importante para todas las entidades de las Naciones Unidas. El objetivo del informe es: a) catalogar las estrategias o políticas de movilización de recursos existentes; b) identificar experiencias y buenas prácticas relativas a su aplicación; c) estudiar la coordinación interna y con otras entidades, tanto en sus sedes como sobre el terreno; d) analizar el funcionamiento y la dotación de personal de las dependencias y oficinas encargadas de la movilización de recursos; y e) tratar de comprender la perspectiva de los principales Estados Miembros contribuyentes.

12. De las 5 recomendaciones formuladas, 4 atañen al PNUD. Las recomendaciones 4 y 5 están dirigidas a la Administradora, y las recomendaciones 1 y 2 están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración.

13. Respecto a la recomendación 4, se aplican los procesos para gestionar los riesgos y ejercer la diligencia debida en la movilización de recursos incluidos en las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD. Esta normativa contempla también la gestión de los riesgos de la participación del sector privado, y los riesgos que se identifican se incluyen en registros de riesgos. El PNUD adopta un enfoque proactivo de la gestión de los riesgos adicionales que plantea la participación del sector privado, en el que las políticas y los procedimientos, incluido el de la diligencia debida, brindan orientación adicional sobre la colaboración, para ayudar al personal a entender los riesgos que supone para el PNUD colaborar con el sector privado. Con este fin se elaboraron esta orientación y una herramienta de evaluación de riesgos, que permite al personal conocer las posibles amenazas y las oportunidades de colaborar con el sector privado. Así pueden decidir con criterio la asunción de determinados compromisos, con miras a elaborar los apropiados planes de mitigación de riesgos cuando sea necesario. Los exámenes de la diligencia debida no los realizan las mismas personas que se encargan de la recaudación de los fondos.

14. En cuanto a la recomendación 5, el PNUD promueve activamente formatos comunes de presentación de informes para sus asociados, y ha puesto a disposición de los Estados Miembros modelos para la presentación de informes que cumplen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Sin embargo, el difícil entorno de financiación actual y la obligación que los donantes tienen de dar más explicaciones ante sus parlamentos y electores conlleva la necesidad de recabar más información, a menudo en formatos protegidos por derechos de propiedad intelectual. En los acuerdos marco bilaterales del PNUD con los Estados Miembros se establece la obligación de utilizar dichos formatos específicos de presentación de informes, que contienen requisitos de evaluación y de diligencia debida. Los donantes son conscientes de que esto conlleva mayores costos de transacción, especialmente para los fondos asignados con un grado muy alto de prioridad, y de que el PNUD sigue promoviendo la presentación de informes comunes sobre los resultados.

C. Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3)

15. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Proyectos de obras de infraestructura/ remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3)” examina las prácticas, los procedimientos y las modalidades que emplean las organizaciones de las Naciones Unidas para la remodelación y construcción de los edificios administrativos. El informe describe las enseñanzas extraídas de los proyectos de obras de infraestructura, remodelación y construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo de difundir las mejores prácticas y ofrecer recomendaciones que mejorarán la eficiencia, la eficacia, el control y la rendición de cuentas en la gestión de proyectos, así como la cooperación y coordinación en todo el sistema. Centrándose en los principales proyectos de los últimos 15 años, el informe incluye 4 recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos, a los jefes ejecutivos y al Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, y ofrece 19 mejores prácticas que cumplir en estos tipos de proyectos.

16. El PNUD considera exhaustivo y útil el informe de la DCI. El PNUD acoge con agrado las recomendaciones contenidas en el informe, puesto que pueden servir como mejores prácticas para los futuros principales proyectos de infraestructura/remodelación/construcción de edificios administrativos. El PNUD desea destacar que, en principio, el PNUD no firma contratos directamente con las empresas constructoras, sino que opera a través de organismos especializados de las Naciones Unidas. Por este motivo, el PNUD ha elaborado modelos estándar de memorandos de entendimiento con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y con los organismos del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD) (el PNUD, el UNFPA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA)); uno entre la UNOPS y el PNUD, y otro entre el PNUD y los organismos participantes. De forma excepcional y con la aprobación del personal directivo superior, cuando tiene que firmar contratos directamente con una empresa constructora, el PNUD establece estrictos mecanismos de control y supervisión. Además, el PNUD dispone de memorandos de entendimiento estándar para estos casos. El Equipo de Tareas sobre Locales Comunes del GNUD ha coordinado y aprobado ambos tipos de acuerdo. El PNUD participa activamente en el mecanismo para locales comunes del Equipo de Tareas y en los proyectos de la Casa de las Naciones Unidas.

17. De las 4 recomendaciones formuladas, 3 atañen al PNUD. Las recomendaciones 1 y 4 están dirigidas a la Administradora, y la recomendación 2 está dirigida a la Junta Ejecutiva para su consideración.

18. El PNUD acoge con beneplácito y acepta la recomendación 1. El PNUD supervisa e informa sobre la ejecución de los proyectos (especialmente sobre los proyectos de remodelación y construcción de los edificios administrativos) mediante su sistema Atlas de planificación de los recursos institucionales y específicamente, a través del módulo de gestión de activos del sistema Atlas, que registra y actualiza

periódicamente las adquisiciones de plantas, terrenos y edificios, los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados.

19. El PNUD acoge con agrado y acepta la recomendación 4. En su aplicación, el PNUD se rige por las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas, el recurso centralizado en línea de los reglamentos, normas, políticas y procedimientos del PNUD, y por el contenido preceptivo de las necesidades operacionales y de programación. Las 19 mejores prácticas que presenta el informe de la Dependencia Común de Inspección, agrupadas en las tres categorías de actividades previas a la planificación, planificación y ejecución y terminación, coinciden con el enfoque del PNUD sobre la gestión del ciclo de vida de los proyectos, que incluye los siguientes elementos: justificación del proyecto, inicio del proyecto, ejecución del proyecto y cierre del proyecto.

D. Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4)

20. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (JIU/REP/2014/4)” se propone evaluar el modo en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas promueven la coherencia normativa, mejoran la eficiencia, reducen las duplicaciones innecesarias y logran una mayor coordinación y cooperación en las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, y el modo en que se está desarrollando la consolidación sistémica de las estrategias en el sector del medio ambiente, en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible.

21. De las 13 recomendaciones formuladas, 3 atañen al PNUD. Las recomendaciones 5, 11, y 12 están dirigidas a la Administradora para su consideración.

22. El PNUD acoge con beneplácito y coincide plenamente con la recomendación 5. Sin embargo, señala que la responsabilidad de apoyar a los grupos y comités técnicos y científicos en la esfera del medio ambiente recae principalmente en las entidades normativas del sistema de las Naciones Unidas, actuando en algunos casos el PNUD en calidad de observador. El PNUD se compromete a aplicar la política y las directrices que propone la Junta de los Jefes Ejecutivos conforme a este papel relativamente limitado del PNUD en dichos grupos y comités técnicos y científicos. El PNUD ya está aplicando sus propias políticas internas en relación con los conflictos de intereses, que pueden contribuir a orientar la elaboración de la política común por parte del Secretario General. Entre ellas: la Política del PNUD para el programa de declaración de la situación financiera y el documento de declaración de intereses de noviembre de 2012, y el apartado o) de la cláusula 1.2 del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, publicado de nuevo como circular [UNDP/ADM/2002/58](#), que prohíbe a los funcionarios del PNUD participar en actividades o empleos externos, remunerados o no, sin la aprobación de la Administradora.

23. El PNUD toma nota de la recomendación 11: “El Secretario General, previa consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones miembros de la JJE en su calidad de Presidente, debe someter a la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el

Medio Ambiente (PNUMA) y del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible propuestas para establecer un marco a nivel de todo el sistema de medición y supervisión de los recursos necesarios para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”.

24. El PNUD formula las siguientes observaciones:

a) El PNUD acoge favorablemente todas las medidas y propuestas que contribuyan a mejorar la coordinación y la medición y presentación de informes sobre los recursos en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en las dimensiones ambientales del desarrollo sostenible. El PNUD está firmemente convencido de que en las organizaciones de las Naciones Unidas es necesaria una gestión general y eficaz, basada en los resultados. Se trata de una cuestión en la que el PNUD ha invertido muchos esfuerzos, especialmente mediante la labor del Grupo de Programación del GNUM y en sus propios sistemas de presentación de informes, como el Marco integrado de resultados y recursos de su plan estratégico para el período 2014-2017;

b) El PNUD siempre ha mantenido que es necesario abordar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones: social, ambiental y económica, y que las numerosas cuestiones que abarca el desarrollo sostenible escapan al ámbito del mandato ambiental de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La recomendación 11, sin embargo, combina “medio ambiente” y “desarrollo sostenible” en una misma cuestión, y en los párrafos 140 a 158 del informe parece que ambos términos se utilizan indistintamente. El PNUD sostiene por tanto que no puede proponerse que sea la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el órgano encargado de aprobar los marcos aplicables en todo el sistema para medir y supervisar los recursos necesarios para lograr el desarrollo sostenible. La Asamblea General no ha dotado a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de la capacidad oficial de adoptar decisiones más allá del actual mandato del PNUMA o del Consejo de Administración al que ha sustituido (véanse en concreto, las resoluciones 67/251 de 13 de marzo de 2013 y 2997 (XXVII) de la Asamblea General;

c) Actualmente, los órganos de las Naciones Unidas que principalmente examinan y asesoran sobre cuestiones relativas a los planes y presupuestos financieros y que ayudan a supervisarlos son:

- (i) la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- (ii) la Quinta Comisión de la Asamblea General, que se encarga de los asuntos administrativos y presupuestarios;
- (iii) la Junta Ejecutiva del PNUD.

Si los órganos que deben “aprobar” los mecanismos de supervisión y presentación de informes sobre los recursos fueran la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, la aplicación de la recomendación 11 conllevaría una revisión general, costosa e innecesaria de las disposiciones sobre gobernanza y rendición de cuentas. La aplicación de la recomendación 11 sería, además, incompatible con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la función y al mandato de la

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, e incoherente con la función y el mandato del foro de alto nivel (véase, en particular, la resolución 67/290 de la Asamblea General, de 9 de julio de 2013). Si la recomendación 11 fuera a aplicarse en la forma antedicha, la Asamblea tendría que replantearse y posiblemente modificar las disposiciones relativas a la responsabilidad y a la rendición de cuentas.

d) El PNUD considera que toda recomendación para mejorar la medición y la presentación de informes sobre los recursos debe conocer a fondo y basarse en los procesos nacionales de cada país, que están coordinados por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por el sistema de coordinadores residentes. El PNUD ha manifestado reiteradamente que las decisiones relativas a la utilización de los recursos a nivel de país deben basarse en la demanda de los países y en los principios de la implicación nacional. Un modelo “de arriba abajo”, basado en la oferta y no fundamentado en estos procesos y principios, tiene muy pocas probabilidades de tener éxito.

e) El PNUD considera que el resultado deseado de mejorar la medición y la presentación de informes sobre los recursos para las cuestiones ambientales en el sistema de las Naciones Unidas puede lograrse sin comprometer los actuales mecanismos de gobernanza, los procesos nacionales o, en general, las iniciativas más amplias para el desarrollo sostenible. El PNUD está dispuesto a trabajar con el Grupo de Gestión Ambiental, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el foro político de alto nivel y otros órganos pertinentes para coordinar mejor y perfeccionar las iniciativas en este ámbito y dar respuesta a los problemas señalados en el informe.

25. El PNUD acoge favorablemente y apoya plenamente la recomendación 12 y las medidas conexas para afianzar las dimensiones ambientales del desarrollo sostenible a nivel de país mediante la mejora del proceso de coordinación del GNUD.

26. El PNUD formula las siguientes observaciones:

a) Se acogen favorablemente todas las medidas de apoyo a la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para defender las cuestiones ambientales, especialmente mediante la propuesta de recomendaciones a favor de: (i) la adopción de una política de divulgación y formación; (ii) la creación de capacidad en los equipos de las Naciones Unidas en los países; y (iii) la difusión de las notas orientativas del GNUD sobre la incorporación de la sostenibilidad ambiental en el proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);

b) El PNUD ya ha contribuido a la elaboración de las directrices del GNUD sobre la incorporación de la sostenibilidad ambiental en el análisis por países y en el MANUD, la inclusión de las consideraciones sobre el cambio climático en el análisis por países y en el MANUD, y la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la evaluación común para el país y en el MANUD. El PNUD ha distribuido estas directrices y los resultados de las principales convenciones y reuniones a través de lo que ahora es el Grupo de Trabajo del GNUD sobre cuestiones de programación, la RR-net y otras redes similares. Entre estos informes cabe mencionar: el informe global de síntesis de Río+20 del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales del PNUD, que se realizó con información

contenida en más de 50 informes nacionales que evalúan la incorporación de las cuestiones ambientales a nivel de país, titulado: “What drives institutions to adopt integrated development approaches? The poverty-environment nexus and analysis of country evidence from the UNDP-UNEP Poverty-Environment Initiative” y el informe titulado “Breaking down the silos: integrating environmental sustainability into the post-2015 agenda”;

c) En su condición de Copresidente del Grupo de Trabajo del GNUM sobre Desarrollo Sostenible, el PNUD ya está contribuyendo a los planes de apoyo a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en la incorporación de sus dimensiones ambientales. El PNUD seguirá apoyando la actualización y las revisiones de las directrices para incluir las cuestiones ambientales en el MANUD por conducto del Grupo de Trabajo del GNUM sobre cuestiones de programación;

d) El PNUD respalda también plenamente todos los esfuerzos para poner en práctica la política antes señalada, y seguirá trabajando con el GNUM y otros mecanismos del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de las herramientas y los medios necesarios para aplicar eficazmente esta recomendación. Entre ellos, los esfuerzos por facilitar la participación y la contribución efectivas de especialistas y expertos del PNUMA y los acuerdos ambientales multilaterales, así como la utilización activa de expertos sectoriales de los organismos especializados, los fondos y los programas para que aporten sus conocimientos teóricos y prácticos cuando trabajen bajo la dirección del coordinador residente;

e) El PNUD ya está colaborando estrechamente con el PNUMA en apoyo de los procesos nacionales de elaboración de los MANUD y de los equipos de las Naciones Unidas para que los países cumplan sus obligaciones en los acuerdos ambientales multilaterales, especialmente en los ámbitos de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y de un enfoque inclusivo de la economía verde.

E. Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9)

27. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9)” analiza el modo en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas gestionan los contratos de bienes y servicios después de su adjudicación, con miras a identificar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, estudiar los ámbitos de mejora y fomentar la coherencia en todo el sistema.

28. El PNUD acoge con agrado el informe y los esfuerzos realizados para identificar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de la gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas. El PNUD considera necesario que el Comité Consultivo sobre Adquisiciones supervise la fase posterior a la adjudicación, después de la aprobación del contrato pero antes de la firma del mismo, para asegurarse de que en el contrato definitivo para firma se cumplen las recomendaciones de dicho Comité y las políticas del PNUD. Como parte de la aprobación de los contratos y a los fines de capacidad y de gestión de riesgos, el PNUD introducirá cambios en sus Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas para los contratos complejos y de gran valor, en los que el

Comité Consultivo regional recomienda que la oficina del PNUD en el país o la unidad de negocio presente los documentos del contrato definitivo a los presidentes del Comité Consultivo regional después de las negociaciones y antes de su firma, para su aprobación, conforme sea necesario si se han realizado cambios.

29. De las 12 recomendaciones formuladas, 11 atañen al PNUD. Las recomendaciones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 están dirigidas a la Administradora, mientras que las recomendaciones 1 y 3 están dirigidas a la Junta Ejecutiva para su consideración.

30. En cuanto a la recomendación 2, por la que el PNUD debe declarar todos los años que la ejecución de los contratos cumple plenamente las políticas, procedimientos y normas de la organización, esta actividad se realiza mediante el proceso de preparación de los estados financieros del PNUD (cabe señalar que el PNUD ha recibido opiniones de auditoría sin reservas de que sus estados financieros de 2012 y 2013 son conformes con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)), especialmente mediante la carta de declaración de la administración ante la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

31. Respecto a la recomendación 4, el PNUD ha evaluado y está estudiando opciones para optimizar la prestación de los servicios de adquisiciones en los proyectos del PNUD. Esto se extiende a la gestión de contratos. Para gestionar los grandes contratos y garantizar la mejor relación entre calidad y precio y la consecución de los objetivos de la organización, se están creando centros especializados en adquisiciones y se están nombrando asesores regionales en materia de adquisiciones.

32. En lo que respecta a la recomendación 5, el PNUD ya imparte un curso de gestión de contratos, reconocido a nivel internacional, dentro de los cursos de certificación en adquisiciones del PNUD, que están acreditados por el Instituto Colegiado de Compras y Suministros (CIPS), por lo que garantizan el cumplimiento de los más altos estándares internacionales de calificación y ofrecen a los participantes acceso a una comunidad global de profesionales en materia de adquisiciones. Todo el contenido de los cursos de certificación en adquisiciones en los niveles de iniciación (Nivel 2), avanzado (Nivel 3) y titulación (Nivel 4) está adaptado para reflejar las normas, políticas, procedimientos y prácticas comunes de las Naciones Unidas y específicas de la contratación pública, por lo que tiene un sistema de calificación único, personalizado para las Naciones Unidas y la contratación pública. El personal del PNUD puede realizar el curso de gestión de contratos además de los Niveles 2, 3 y 4 del curso del PNUD/CIPS. En 2014, el sistema de las Naciones Unidas impartió cursos de capacitación a 3.000 personas. Sería conveniente adoptar medidas para convertir esta formación en obligatoria como parte del proceso de incorporación de los administradores de proyectos y adquisiciones.

33. En cuanto a la recomendación 6, el PNUD está de acuerdo en que la gestión de contratos forma parte de la gestión de proyectos y debe ser un criterio de evaluación de los administradores de proyectos y otros gestores de contratos en las oficinas del PNUD en los países.

34. El PNUD está de acuerdo con la recomendación 7 y en 2015 tiene previsto implantar un instrumento normativo y de gestión denominado "Previsión y entrega de suministros". Este instrumento incluye un importante componente de gestión de

riesgos y está vinculado a la política del PNUD de gestión de contratos, donde se definen las funciones y responsabilidades del personal que administra los contratos.

35. En cuanto a la recomendación 8, el PNUD ya dispone de una política de desempeño del proveedor como parte de los procedimientos operativos estándar, que obliga a realizar una evaluación del desempeño del proveedor antes del último pago. Para fomentar el cumplimiento, las oficinas en los países pueden llevar a cabo actividades de capacitación y supervisión.

36. Respecto a la recomendación 9, el PNUD ya dispone del sistema de supervisión en línea del Comité Consultivo sobre Adquisiciones, que permite realizar un seguimiento de todos los contratos de gran valor, y cuando el valor de los contratos se incrementa en más de un 20% o supere la cuantía de 50.000 dólares (si esta cifra es menor), se requiere un examen específico e independiente.

37. Respecto a la recomendación 10, el PNUD ya aplica cláusulas de indemnización por daños y perjuicios que se incluyen en los modelos de solicitud como el pedido de ofertas y la convocatoria a licitar y que brindan orientación suficiente sobre el modo de aplicar estas cláusulas.

38. En cuanto a la recomendación 11, el PNUD ya dispone de un módulo de gestión de contratos en su sistema Atlas de planificación de los recursos institucionales, que está siendo activado. Sin embargo, dado el enorme volumen anual de contratos, resultará más económico y eficaz utilizar el módulo de gestión de contratos para seguir los contratos más importantes y de más valor.

III. Estado de la aplicación por parte del PNUD de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2012-2013

39. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006, en que la Asamblea pidió a la Dependencia Común de Inspección que mejorara el diálogo con las organizaciones participantes, reforzando así la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en los informes publicados en 2013 y 2012.

40. El PNUD ha procurado aplicar o ha aplicado el 92% de las 24 recomendaciones pertinentes formuladas por la DCI en 2013. De las 40 recomendaciones pertinentes formuladas en 2012, el 63% se han aplicado o se están procurando aplicar. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones pertinentes restantes.

Anexo I

Resumen de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección de 2014

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones que atañen al PNUD</i>	<i>Número de recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/NOTE/2014/1	Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas	5	4	0
JIU/REP/2014/1	Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2
JIU/REP/2014/3	Proyectos de obras de infraestructura/ remodelación/ construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	3	1
JIU/REP/2014/4	Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20	13	3	0
JIU/REP/2014/9	Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	11	2
Total		39	25	5

Informes de la Dependencia Común de Inspección que no habían sido publicados a la fecha de redacción del presente informe

El análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/6) se publicó demasiado tarde y no pudo incluirse en el presente informe.

El informe relativo a la utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/8) se publicó demasiado tarde y no pudo incluirse en el presente informe.

Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2014 pero que no atañen al PNUD

Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (JIU/REP/2014/2)

Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009 (JIU/REP/2014/5)

Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (JIU/REP/2014/7)

Anexo II

Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2014 para su consideración por la Junta Ejecutiva

Recomendaciones

Observaciones

Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/1)

Recomendación 1

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían revisar periódicamente la estrategia o política de movilización de recursos, entre otras cosas orientado desde el punto de vista político, y supervisando, la ejecución de dicha estrategia o política, y velando por que las actualizaciones periódicas de que sea objeto se sometan a seguimiento y revisión

Acordada y aplicada. El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. Atendiendo a la petición de la Junta Ejecutiva en 2014, el PNUD presentó su estrategia de movilización de recursos y los elementos fundamentales de su nuevo marco de financiación a la Junta en el primer período ordinario de sesiones de 2015. El nuevo marco de financiación estará operativo en 2016. El PNUD también está de acuerdo en seguir colaborando con los Estados Miembros para estudiar nuevas fuentes de financiación e incentivos y mecanismos para una base de recursos más estable y previsible, y en mantener diálogos estructurados, durante el segundo período ordinario de sesiones de 2015 de la Junta, con el fin de supervisar y realizar un seguimiento de la previsibilidad, la flexibilidad y la adecuación de los recursos.

Recomendación 2

La Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los Estados miembros que, al hacer contribuciones para fines concretos, estas sean previsibles, se inscriban en el largo plazo y se ajusten al mandato básico y a las prioridades de las organizaciones.

Acordada. El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. Sin embargo, a pesar de los llamamientos a una financiación de calidad, predecible y a largo plazo para que la organización pueda actuar de forma eficaz y eficiente, la previsibilidad de los recursos básicos y complementarios y el alto nivel de asignación de fines concretos para los fondos siguen siendo un desafío. Muy pocos Estados Miembros se han comprometido a financiar de forma previsible y plurianual al PNUD, un enfoque que la organización está promoviendo activamente.

Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/3)

Recomendación 2

Teniendo en cuenta los altos costos y el gran riesgo de los proyectos de infraestructura/remodelación/ construcción, los órganos legislativos/ rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben ejercer la función de vigilancia y supervisión continua de sus respectivos proyectos, especialmente durante las actividades previas a la planificación y las fases de planificación, ejecución y terminación, garantizando la eficacia en función de los costos y el logro de los objetivos generales de los proyectos.

Acordada. El PNUD está de acuerdo con esta recomendación pero desea destacar que el PNUD no tiene proyectos de construcción del alcance del informe de la DCI, como el plan maestro de mejoras de infraestructura. Sin embargo, como el informe de la DCI examina las prácticas, procedimientos y modalidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la remodelación y la construcción de los edificios administrativos, el PNUD considera pertinentes y cumple las recomendaciones del informe, así como las 19 mejores prácticas identificadas en las actividades previas a la planificación y en las fases de planificación, ejecución y terminación de los proyectos de infraestructura/remodelación/ construcción. No obstante, si hubiera un proyecto del alcance y magnitud del plan maestro de reformas de infraestructura, el PNUD tiene establecidos mecanismos de presentación de informes.

<i>Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
Gestión y administración de contratos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/9)	
<p>Recomendación 1</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben encargar a los jefes ejecutivos de sus organizaciones que actualicen, y cuando sea necesario, elaboren, políticas, procedimientos, directrices y sistemas de seguimiento específicos con miras a garantizar la gestión eficaz y eficiente de las actividades posteriores a la adjudicación de los contratos.</p>	<p><i>Acordada y en vías de aplicación.</i> El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. El PNUD ha formulado una nueva política de gestión de contratos que está en las fases finales de revisión y consulta antes de su puesta en vigor y aplicación en toda la organización.</p>
<p>Recomendación 3</p> <p>Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben encargar a los jefes ejecutivos de sus organizaciones que pongan en marcha un sistema en el que a las personas designadas para gestionar los contratos después de su adjudicación se les notifiquen por escrito sus responsabilidades y su obligación de rendir cuentas en la gestión de los contratos, y en el que dichas personas posean las cualificaciones necesarias para realizar dicha gestión.</p>	<p><i>Acordada.</i> El PNUD está de acuerdo con esta recomendación. Las responsabilidades relativas a la gestión de contratos se indican en la descripción del puesto de trabajo del personal competente del PNUD. La gestión de los contratos es una responsabilidad funcional transversal que dirige el personal de programas y proyectos en las oficinas del PNUD en los países.</p>
Informes de la Dependencia Común de Inspección que no se habían publicado a la fecha del presente informe	
<p>El análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/6) se publicó demasiado tarde y no pudo incluirse en el presente informe.</p>	
<p>El informe relativo a la utilización de personal que no es de plantilla y de modalidades contractuales conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2014/8) se publicó demasiado tarde y no pudo incluirse en el presente informe.</p>	

Anexo III

Estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección en 2013

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Aplicadas / en curso (a finales de 2014)</i>	<i>Parcialmente aplicadas / por empezar a aplicarse (a finales de 2014)</i>
JIU/NOTE/2013/1	Verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	2	1	1	0
JIU/REP/2013/1	Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	4	
JIU/REP/2013/2	Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas	6	6	4	2
JIU/REP/2013/3	Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor	3	2	1	0
JIU/REP/2013/4	Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	11	11	0
Total		28	24	22	2

Anexo IV

Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2012

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Total de recomendaciones formuladas</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Aplicadas o en curso</i>	<i>Parcialmente aplicadas / por empezar a aplicarse</i>
JIU/REP/2012/2	Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	6	3	1
JIU/REP/2012/3	Evaluación de ONU-Océanos	5	2	1	0
JIU/REP/2012/4	Contratación de personal en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: análisis comparativo y marco de referencia -Sinopsis	4	3	No se aplica	No se aplica
JIU/NOTE/2012/4	Modalidades de trabajo flexible en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	2	1	No se aplica	No se aplica
JIU/REP/2012/5	Examen de las consultorías individuales en el sistema de las Naciones Unidas	13	12	10	1
JIU/REP/2012/8	Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	3	3	1	1
JIU/REP/2012/9	Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones	5	4	3	0
JIU/REP/2012/11	Financiación de las operaciones humanitarias en el sistema de las Naciones Unidas	8	5	5	0
JIU/REP/2012/12	Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2	0
Total		52	40	25	3